

ESTADÍSTICA

20

12

**ESTADÍSTICA
DE ASUNTOS
TAURINOS
2008 – 2012
SÍNTESIS DE RESULTADOS**

Catálogo de publicaciones del Ministerio: www.mecd.gob.es
Catálogo general de publicaciones oficiales: publicacionesoficiales.boe.es

Elaborado por la Subdirección General de Estadística y Estudios, Secretaría General Técnica
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Mayo 2013



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Edita:
© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Documentación
y Publicaciones

NIPO: 030-13-073-5

**Estadística
de Asuntos
Taurinos**

Introducción

Referencia metodológica

Principales resultados

Series anuales 2008- 2012

El segundo incorpora una breve referencia a los resultados de la Estadística, que se complementa con los datos de este sector disponibles a través de la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales. Finalmente se incluyen los cuadros con los principales resultados.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desea agradecer la excelente colaboración de las diversas instituciones que han facilitado la información necesaria para la preparación de este trabajo, muy especialmente al Ministerio del Interior y a las comunidades y ciudades autónomas. Sin su valiosa ayuda no habría sido posible elaborar esta edición.

Esperamos que los resultados que se presentan constituyan un instrumento para conocer mejor la actividad taurina y su evolución.

Los resultados pueden consultarse junto a los detalles metodológicos en el apartado dedicado a estadísticas culturales disponible en la página Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, www.mecd.gob.es.

Introducción

Se presenta a continuación una síntesis de los resultados obtenidos de la Estadística de Asuntos Taurinos 2012, operación estadística de periodicidad anual perteneciente al Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración del Estado (IOE), que es desarrollada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Su objetivo es ofrecer indicadores estadísticos acerca de la actividad taurina: profesionales taurinos por categoría profesional, empresas ganaderas de reses de lidia, escuelas de tauromaquia y espectáculos o festejos taurinos celebrados por tipo, categoría de las plazas y ubicación geográfica donde se han celebrado. Se incluyen en esta ocasión los principales indicadores del quinquenio 2008-2012.

El primer epígrafe de esta edición incorpora las pautas metodológicas utilizadas en la elaboración de la Estadística de Asuntos Taurinos.

Referencia metodológica

Los datos proceden de la **Estadística de Asuntos Taurinos**, operación estadística de periodicidad anual perteneciente al Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración del Estado (IOE), desarrollada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Subdirección General de Estadística y Estudios de la Secretaría General Técnica, con la colaboración de la unidad responsable de Asuntos Taurinos del Ministerio y de las unidades competentes en materia de espectáculos taurinos de las comunidades y ciudades autónomas.

Los datos anteriores a 2011 han sido elaborados con la información disponible en el Ministerio del Interior, que ha facilitado asimismo la información de los ficheros administrativos para determinadas explotaciones estadísticas de 2011 y 2012. El **ámbito geográfico** de la Estadística de Asuntos Taurinos comprende todo el territorio nacional. El período de referencia de los resultados es el año natural. La **información** para la elaboración de esta estadística procede de las fuentes administrativas que se enumeran a continuación.

Los datos relativos a **profesionales taurinos, empresas ganaderas de reses de lidia** y **escuelas de tauromaquia** utilizan como fuente administrativa los siguientes registros administrativos: el Registro General de Profesionales Taurinos, el Registro de Empresas Ganaderas de Reses de Lidia y el Registro de Escuelas Taurinas. Se trata de registros creados en virtud de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos. Esta Ley fue desarrollada por el Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, modificado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero y por el 1034/2001, de 21 de septiembre.

En el *Registro General de Profesionales Taurinos* se inscriben los profesionales del sector, haciendo constar sus datos identificativos así como la fecha de antigüedad y de vigencia del carnet con la categoría profesional. Las categorías profesionales se encuadran dentro de cada una de las Secciones contempladas en el Registro: Matadores de toros (sección I); Matadores de novillos con picadores (sección II); Matadores de novillos sin picadores (sección III); Rejoneadores (sección IV); Banderilleros y picadores (sección V); Toreros cómicos (sección VI); Mozos de espada (sección VII). La inscripción en el Registro tiene carácter obligatorio, no pudiendo intervenir en los espectáculos taurinos en los que se exija la profesionalidad de los participantes quienes no acrediten la vigencia de su inscripción en la correspondiente Sección. Los profesionales extranjeros deben inscribirse en el Registro para actuar en las plazas de toros españolas siguiendo el mismo procedimiento que los profesionales españoles; en el correspondiente carnet profesional consta la fecha de caducidad de la inscripción y en el Registro figura el dato de su domicilio en España. La vigencia de la inscripción de los profesionales extranjeros no comunitarios tiene como límite la duración del permiso de trabajo

o, en su caso, de la exención del mismo, concedidos por las autoridades competentes.

En el *Registro de Empresas Ganaderas de Reses de Lidia* se inscriben, con carácter obligatorio, las empresas dedicadas a la cría de reses de lidia y figuran los datos relevantes a los efectos de la celebración de espectáculos taurinos: nombre, apellido o razón social de la empresa; denominación bajo la cual habrán de lidiarse las reses; hierro, divisa y señal distintiva de la misma; nombre y localización de la finca o fincas donde se realiza la explotación así como la fecha de inscripción en el registro.

En el *Registro de Escuelas Taurinas* se inscriben aquellas cuyo fin sea la formación de profesionales del sector. La inscripción tiene una validez de cinco años, renovable, y constan, entre otros, los datos de localización geográfica de la escuela y la fecha de caducidad de la inscripción.

Las *unidades a investigar* respecto a estos ficheros en la operación estadística son por tanto los profesionales taurinos inscritos en las distintas Secciones según categorías; las empresas ganaderas de lidia existentes en el territorio nacional y las escuelas taurinas en vigor, siempre que estén inscritos en sus correspondientes Registros.

Los datos relativos a **espectáculos o festejos taurinos** son obtenidos a partir de la información facilitada por las comunidades y ciudades autónomas, elaborada por éstas sobre la base de la explotación de los datos administrativos contenidos en las Actas de cada festejo, a las que hace referencia el artículo 86 del RD 145/1996, o de

las autorizaciones administrativas que conceden las administraciones autonómicas para la celebración de cada festejo.

Concretamente, para la confección de la base de datos sobre espectáculos taurinos, el Ministerio envía a las unidades competentes en las comunidades o ciudades autónomas un cuestionario para su cumplimentación en soporte electrónico donde se requieren los datos administrativos individuales esenciales de cada festejo (fecha de celebración del espectáculo taurino, provincia y localidad, categoría de la plaza, tipo de espectáculo taurino, toros y novillos lidiados). Como es habitual en este tipo de proyectos la información recibida es procesada y homogeneizada en el departamento y verificada de nuevo por las unidades que facilitaron la información.

Ha de señalarse que en el RD 145/1996 se especifica que, una vez terminado el espectáculo taurino, se levantará acta sobre las actuaciones e incidencias producidas remitiendo, entre otros, un ejemplar a efectos estadísticos a la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos. Por ello, si bien se ha optado por no duplicar el trabajo realizado por la administración autonómica y por lo tanto no se procesan de nuevo todas las actas de cada festejo, esta información, disponible en el departamento ministerial, es susceptible de ser utilizada por la Unidad de Asuntos Taurinos en los procesos de validación de la información cuando ello se considere preciso.

Se reflejan a continuación las normas legales actualmente vigentes relativas a los ficheros administrativos de los que se realiza la explotación estadística.

- *Ley 10/1991, de 4 de abril*, sobre la regulación de las potestades administrativas relacionadas con la preparación, organización y celebración de los espectáculos taurinos, en la cual se crea la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos.
- *Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero*, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.
- *Real Decreto 1034/2001, de 21 de septiembre*, por el que se modifica parcialmente el R.D. anterior.
- *Real Decreto 1151/2011, de 29 de julio*, por el que se modifica el Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, que modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, asignando a dicho ministerio el ejercicio de las competencias antes atribuidas al Ministerio del Interior respecto a los espectáculos taurinos, el funcionamiento de los registros administrativos previstos en esta materia, y el secretariado de la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos.
- *Real Decreto 257/2012, de 27 de enero*, modificado por el Real Decreto 87/2013 de 8 de febrero por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, asignando a la Subsecretaría de dicho ministerio el ejercicio de las competencias relativas al funcionamiento de los registros taurinos, el fomento y protección de la tauromaquia y el secretariado de la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos, correspondiendo su Presidencia al Ministro de Educación, Cultura y Deporte o autoridad en quien éste delegue.
- *Orden de 25 de enero de 1993*, por la que se regula el funcionamiento de los Registros Taurinos, conforme a lo establecido en la Ley 10/1991, de 4 de abril, y en el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Las **variables de estudio** son las siguientes: profesionales taurinos, empresas ganaderas de reses de lidia, escuelas taurinas y festejos taurinos.

Profesionales taurinos. Personas inscritas en el Registro General de Profesionales Taurinos, en las Secciones en que éste se estructura. Los profesionales son clasificados conforme a la sección en la que se encuentren inscritos:

- Sección I. Matadores de toros
- Sección II. Matadores de novillos con picadores
- Sección III. Matadores de novillos sin picadores
- Sección IV. Rejoneadores
- Sección V. Banderilleros y picadores
- Sección VI. Toreros cómicos
- Sección VII. Mozos de espada

Empresas ganaderas de reses de lidia. Empresas dedicadas a la cría de reses de lidia, inscritas obligatoriamente en el Registro de Empresas Ganaderas de Reses de Lidia. Según establece el Reglamento de Espectáculos Taurinos, no podrán lidiarse reses en ninguna clase de espectáculos taurinos que no pertenezcan a ganaderías inscritas en este Registro, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de un número de hembras reproductoras no inferior a 25 y al menos un semental inscritos en el Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia.
- Tener adscritos para su uso exclusivo el hierro y la señal distintiva con que sus reses figuren en el Libro Genealógico así como la divisa, sin que puedan inducir a confusión con los de ninguna otra empresa inscrita.
- Tener la disponibilidad jurídica de terrenos acotados y cerrados con las debidas garantías para el manejo del ganado de lidia. Los terrenos contarán con las instalaciones y dependencias precisas para el normal desarrollo de la explotación.

Escuelas taurinas. Escuelas creadas para la formación, apoyo y promoción de la actividad de nuevos profesionales taurinos. En su creación deben contemplar el Plan de compatibilidad de las enseñanzas específicas taurinas con la escolarización obligatoria de los alumnos.

Espectáculos y festejos taurinos. A los efectos de esta estadística se consideran los festejos que se enumeran a continuación¹.

- *Corridas de toros.* Se trata de festejos taurinos en los que profesionales inscritos en la Sección I del Registro General de Profesionales Taurinos lidian toros de edad entre cuatro y seis años en la forma y conforme a los requisitos exigidos en el Reglamento (RD 145/1996).
- *Rejoneo.* Se trata de festejos taurinos de rejonos, realizados por profesionales inscritos en la Sección IV del Registro General de Profesionales Taurinos, en los que la lidia de toros o novillos se efectúa a caballo en la forma prevista en el Reglamento (RD 145/1996). Dentro de ellos se distingue a efectos estadísticos entre *Rejoneo con toros* y *Rejoneo con novillos*.
- *Novilladas con picadores.* Se trata de festejos taurinos realizados por profesionales inscritos en la Sección II del Registro General de Profesionales Taurinos, en los que se lidian novillos de edad entre tres y cuatro años en la misma forma exigida para las corridas de toros.
- *Festivales.* Se recogen aquellos en que se lidian reses despuntadas, utilizando los intervinientes trajes camperos. Conforme a lo reflejado en el RD 145/1996, el desarrollo de los festivales se ajustará en lo demás a las normas que rijan la lidia de reses de idéntica edad en otros espectáculos.
- *Festejos mixtos.* A efectos de esta estadística se consideran incluidos en esta categoría los espectáculos integrados por varios tipos de los siguientes: corridas de toros, novilladas, rejoneo o becerradas, excluyéndose las corridas mixtas con rejonos.
- *Corridas mixtas con rejonos.* A efectos de esta estadística se consideran aquellos espectáculos integrados por alguno de los tipos señalados en el epígrafe anterior siendo uno de ellos rejoneo.
- *Becerradas.* Se trata de festejos en los que profesionales del toreo o simples aficionados lidian machos de edad inferior a dos años bajo la responsabilidad en todo caso de un profesional inscrito en las Secciones I o II del Registro General de Profesionales Taurinos o en la condición de banderillero de la categoría primera de la Sección V, que actúa como director de lidia.
- *Novilladas sin picadores.* Se trata de festejos taurinos realizados por profesionales inscritos en la Sección III del Registro General de Profesionales Taurinos, en los que se lidian reses de edad entre dos y tres años sin la suerte de varas.
- *Toreo cómico.* Incluye la parte seria del toreo cómico, en el que se lidian reses de modo bufo o cómico en los términos previstos en este Reglamento (RD 145/1996).

Recintos aptos para la celebración de la lidia: Los recintos para la celebración de espectáculos y festejos taurinos se clasifican en: permanentes, no permanentes, portátiles y otros recintos.

- *Plazas de toros permanentes:* edificios o recintos específica o preferentemente construidos para la celebración de espectáculos taurinos. Se clasifican, por su tradición o en razón del número y clase de espectáculos taurinos que se celebren en las mismas, en tres categorías: primera, segunda y tercera.
 - *Primera categoría,* las plazas de las capitales de provincia y de las ciudades en que se vengán celebrando anualmente más de 15 espectáculos taurinos, de los que 10 al menos habrán de ser corridas de toros.
 - *Segunda categoría,* las plazas de toros de las capitales de provincia no incluidas en el apartado anterior, así como las de las ciudades que se determinen por el órgano competente.
 - *Tercera categoría,* las restantes, quedando en todo caso las no permanentes y las portátiles sometidas a las normas específicas que les sean de aplicación.
- *Plazas de toros no permanentes y portátiles.* Se consideran plazas de toros no permanentes los edificios o recintos que aun no teniendo como fin principal la celebración de espectáculos taurinos, sean habilitados y autorizados singular o temporalmente para ellos. Son plazas de toros portátiles las construidas con elementos desmontables y trasladables, de estructura metálica o de madera con la solidez debida para la celebración de espectáculos taurinos. Deberán cumplir, en todo caso, con las exigencias de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente aplicable y se ajustarán a las exigencias que en cuanto al ruedo, barrera, burladeros y callejón se establecen en el Reglamento.

Las **variables de clasificación** son las siguientes: para los profesionales taurinos, su categoría y nacionalidad; para las escuelas taurinas, la comunidad autónoma donde están ubicadas; para los festejos, su tipología, plaza y lugar de celebración.

¹ Para una correcta interpretación de los resultados de la Estadística de Asuntos Taurinos, ha de tenerse en cuenta que los espectáculos o festejos populares, en los que se juegan o corren reses según los usos tradicionales de la localidad, se incluyen únicamente en un Anexo ya que no se han podido considerar en el ámbito de estudio de esta estadística por no disponer de información homogénea para las diversas comunidades autónomas.

Gráfico 1. Evolución de profesionales taurinos inscritos en el Registro

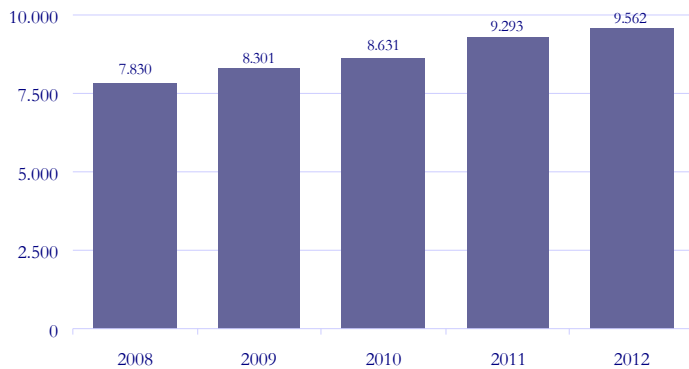


Gráfico 2. Profesionales taurinos inscritos en el Registro por Sección. 2012

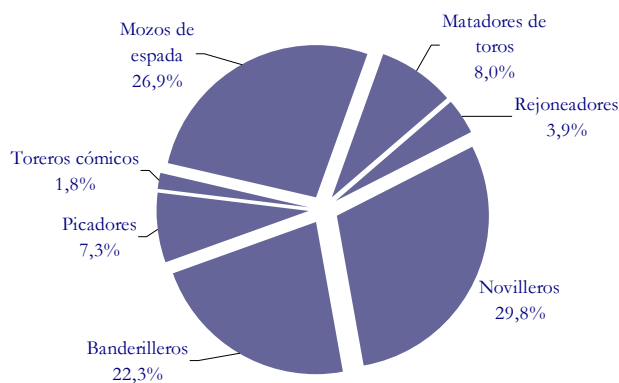
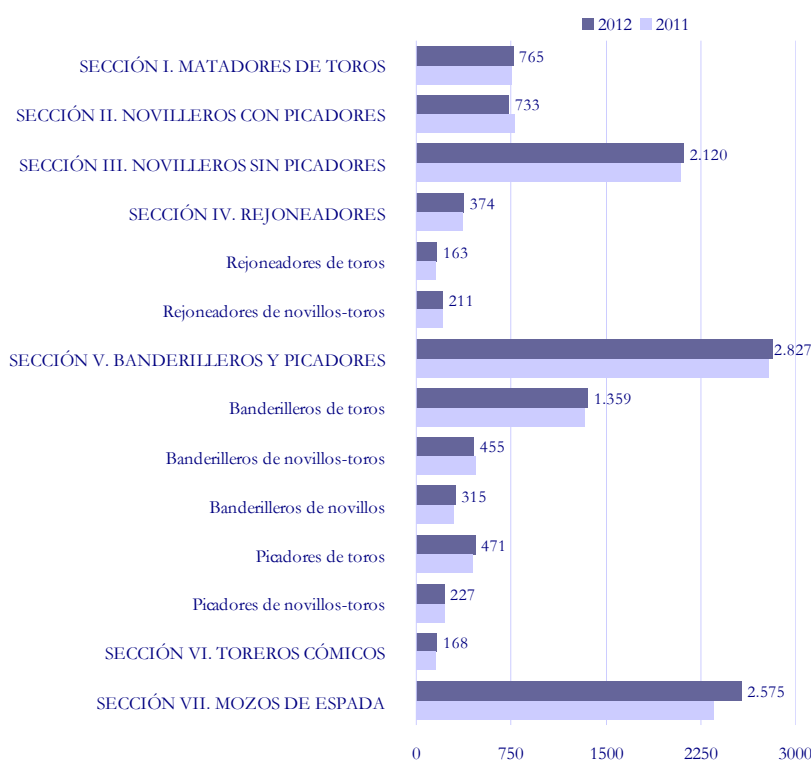


Gráfico 3. Evolución de profesionales taurinos inscritos en el Registro por Sección



Profesionales taurinos

En 2012, el número total de profesionales taurinos inscritos en el *Registro General de Profesionales Taurinos* fue de 9.562, cifra que supone un incremento interanual de 269 profesionales, el 2,9%, y que confirma la tendencia creciente observada en los últimos años.

Por lo que se refiere a la estructura por categorías profesionales encuadradas dentro de cada una de las Secciones contempladas en el Registro, se observa lo siguiente.

En 2012, el número de profesionales inscritos en la categoría *Matadores de toros*, fue de 765, el 8% del total; en la de *Matadores de novillos* con o sin picadores fue de 2.853 profesionales, el 29,8%; en la categoría *Rejoneadores*, 374 profesionales, el 3,9%; por lo que se refiere a *Banderilleros y Picadores*, el número de inscritos fue de 2.827, el 29,6% del total.

Los profesionales inscritos como *Toreros cómicos* y *Mozos de espada*, 168 y 2.575 respectivamente, representan el 28,7% del total de inscritos en el registro.

En términos interanuales puede destacarse el incremento en la categoría *Matadores de toros*, el 1,2%, o los ascensos, superiores a la media, observados en *Toreros cómicos* y en *Mozos de espada*, cifrados en el 5,7% y en el 9,7% respectivamente.

Gráfico 4. Evolución de festejos taurinos celebrados

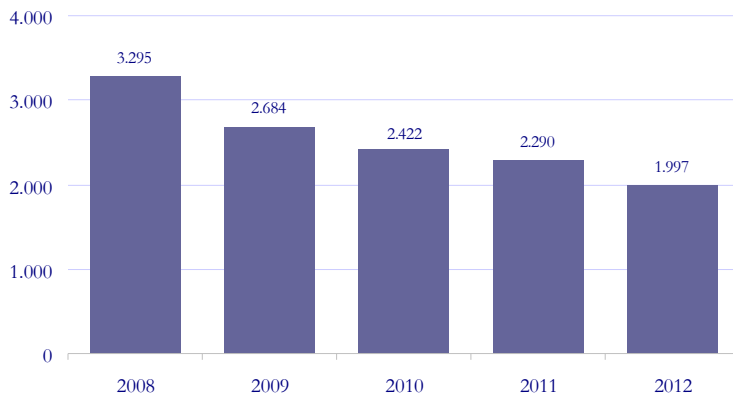


Gráfico 5. Festejos taurinos celebrados por tipo de festejo. 2012

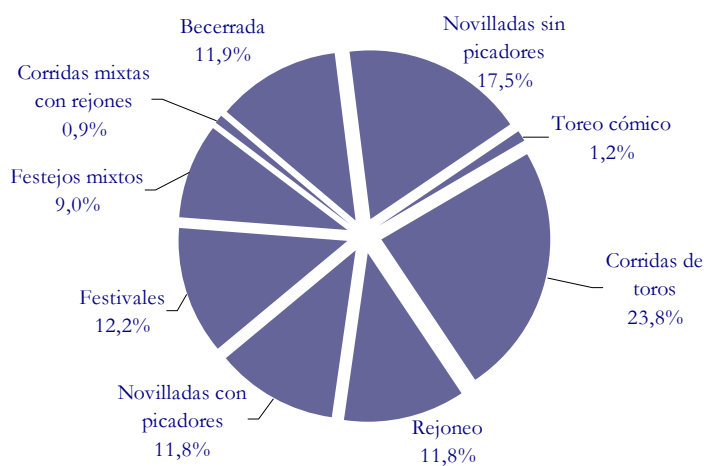
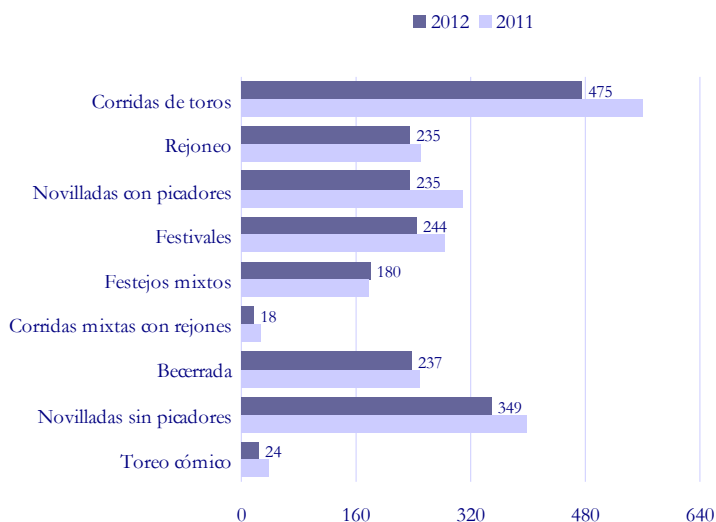


Gráfico 6. Evolución de festejos taurinos celebrados por tipo de festejo



Festejos taurinos

En 2012 se celebraron 1.997 festejos taurinos, cifra que representa un descenso interanual del 12,8% respecto a 2011, continuando la tendencia decreciente observada en el último quinquenio.

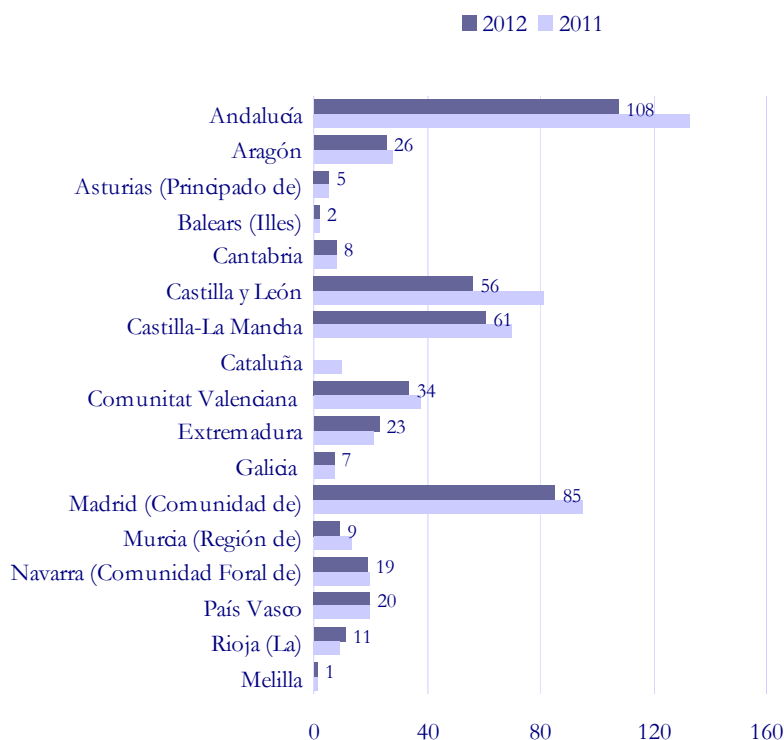
Los festejos taurinos analizados en 2012 se distribuyen por tipo de festejo de la forma siguiente: 475 fueron *corridas de toros*, el 23,8%; 235 *festejos de rejones*, el 11,8%; 235 *novilladas con picadores*, 11,8%; 244 *festivales*, 12,2%; 180 *festejos mixtos*, el 9%. Los restantes festejos celebrados, el 31,4%, se correspondieron con *corridas mixtas con rejones*, *becerradas*, *novilladas sin picadores* o *toreo cómico*.

En términos interanuales, el descenso observado en el total de festejos taurinos afectó a todas las tipologías, con excepción de los *festejos mixtos*, donde se registra un incremento del 1,7%.

Las disminuciones interanuales de mayor magnitud se observan en el número de *corridas de toros*, 86, el 15,3%, en *novilladas con picadores*, 73, el 23,7%, en *festivales*, 40, el 14,1%; y en *novilladas sin picadores*, cuyo número ha descendido en 48 en el último año, cifra que supone el 12,1%.

Cuatro comunidades autónomas, - Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Comunidad de Madrid-, concentran el 75% de los festejos taurinos celebrados en 2012.

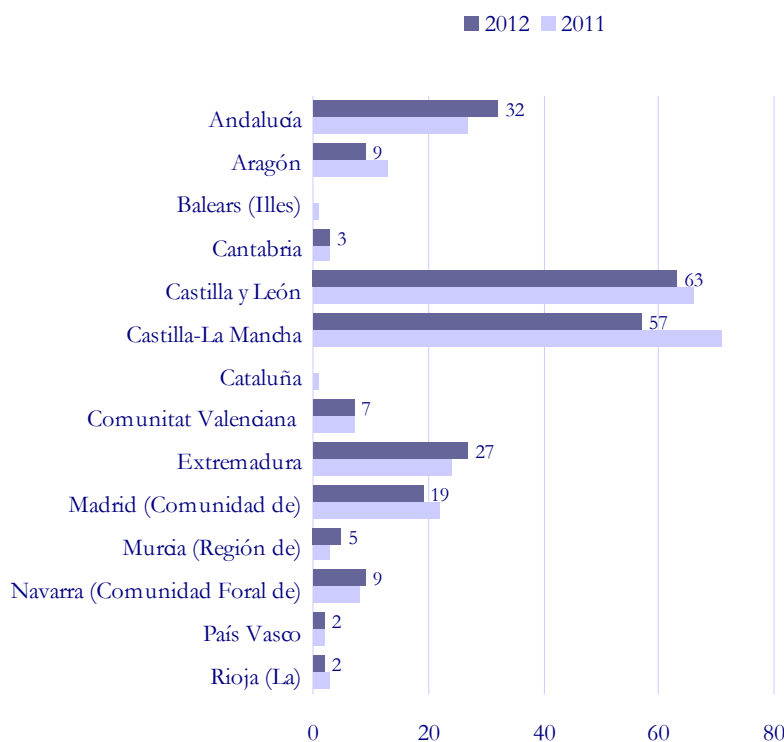
Gráfico 7. Evolución de corridas de toros por comunidad autónoma



Si se centra el análisis en las *corridas de toros* puede destacarse que el 22,7% de este tipo de festejos se celebró en la comunidad autónoma de Andalucía, seguido de la Comunidad de Madrid, con el 17,9%, y de las comunidades autónomas de Castilla-La Mancha y Castilla y León, que acogieron el 12,8% y el 11,8% de este tipo de festejos respectivamente.

El descenso en el número de *corridas de toros* celebradas en el conjunto del ámbito de estudio ha afectado a todas las comunidades autónomas con excepción de Extremadura y de La Rioja, donde se registra un incremento interanual en el número de corridas de toros celebradas en 2012.

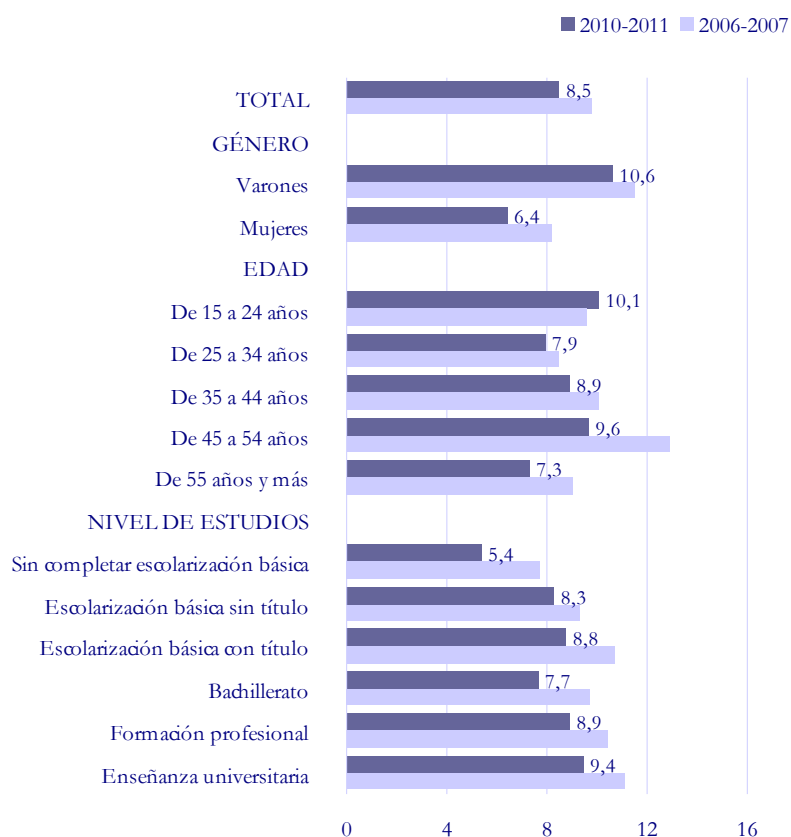
Gráfico 8. Evolución de corridas de rejones por comunidad autónoma



Por lo que respecta a los *festejos taurinos de rejones*, en los que la lidia de toros o novillos se efectúa a caballo en la forma prevista en el Reglamento de Espectáculos Taurinos, el 26,8% fueron celebrados en Castilla y León, el 24,3% en Castilla-La Mancha, seguidas de Andalucía, con el 13,6% de este tipo de festejos, Extremadura, con el 11,5% y Comunidad de Madrid, donde se celebraron el 8,1% de los festejos de rejones de 2012.

A lo largo de 2012 el descenso más intenso en este tipo de espectáculos se registró en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, debiendo destacarse la comunidad autónoma de Andalucía por su favorable comportamiento interanual.

Gráfico 9. Evolución de la asistencia anual a toros según características
(En porcentaje)

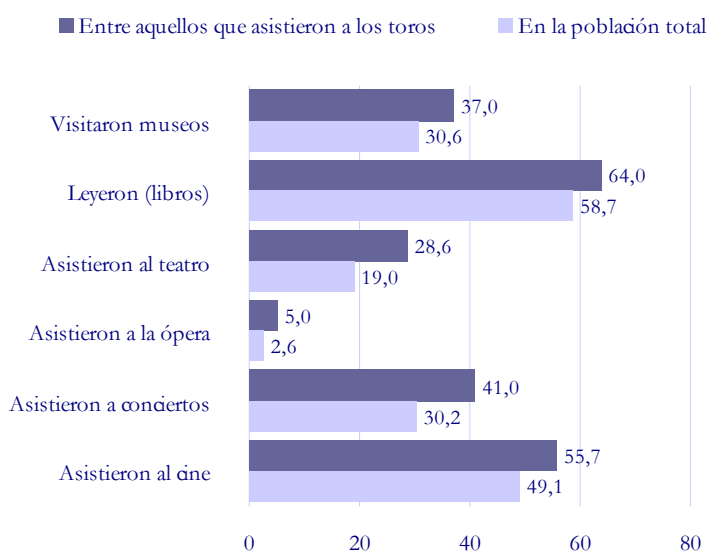


Asistencia a los toros según la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales

Al igual que en la edición anterior de esta publicación, se incorporan de nuevo determinados resultados de la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales, estadística oficial elaborada cuatrienalmente por el Ministerio, que se dirige a una muestra de 16 mil personas de 15 años en adelante.

Los resultados de su edición 2010-2011 indicaron una tasa de asistencia anual a los toros del 8,5% de la población analizada, cifra que representa un ligero descenso respecto a la estimada para 2006-2007, el 9,8%. Los niveles de asistencia son significativamente superiores en los varones, 10,6%, que en las mujeres, 6,4%. Las mayores tasas de asistencia se registran en el grupo central de edades, de 35 a 54 años y en los más jóvenes. Los indicadores señalados ascienden al aumentar el nivel de estudios.

Gráfico 10. Indicadores de participación cultural anual en la población total analizada y entre aquellos que asistieron a los toros. 2010-2011
(En porcentaje)



Existe una fuerte interrelación entre la asistencia a toros y otras actividades culturales. Así, se observa en el colectivo analizado un incremento de las tasas de visitas a museos, el 37% frente al 30,6% del conjunto de la población analizada o de sus tasas de lectura, el 64% frente al 58,7%. Estos incrementos son más intensos si nos centramos en la asistencia al teatro, el 28,6% frente al 19% o a conciertos, el 41% frente al 30,2%.

Los resultados detallados de la encuesta junto a sus detalles metodológicos pueden ser consultados con detalle en www.mecd.gob.es

Cuadro 1. Profesionales taurinos inscritos por sección profesional y nacionalidad (*)

	VALORES ABSOLUTOS					DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL				
	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2012
TOTAL	7.830	8.301	8.631	9.293	9.562	100	100	100	100	100
Matadores de toros	663	693	712	756	765	8,5	8,3	8,2	8,1	8,0
Rejoneadores	339	349	350	366	374	4,3	4,2	4,1	3,9	3,9
<i>Rejoneadores de toms</i>	145	151	153	156	163	1,9	1,8	1,8	1,7	1,7
<i>Rejoneadores de novillos-toros</i>	194	198	197	210	211	2,5	2,4	2,3	2,3	2,2
Novilleros	2.438	2.582	2.658	2.881	2.853	31,1	31,1	30,8	31,0	29,8
<i>Novilleros con picadores</i>	700	721	731	784	733	8,9	8,7	8,5	8,4	7,7
<i>Novilleros sin picadores</i>	1.738	1.861	1.927	2.097	2.120	22,2	22,4	22,3	22,6	22,2
Banderilleros	1.882	1.943	1.989	2.110	2.129	24,0	23,4	23,0	22,7	22,3
<i>Banderilleros de toros</i>	1.244	1.269	1.289	1.338	1.359	15,9	15,3	14,9	14,4	14,2
<i>Banderilleros de novillos-toms</i>	438	443	442	468	455	5,6	5,3	5,1	5,0	4,8
<i>Banderilleros de novillos</i>	200	231	258	304	315	2,6	2,8	3,0	3,3	3,3
Picadores	613	633	638	673	698	7,8	7,6	7,4	7,2	7,3
<i>Picadores de toros</i>	436	439	442	450	471	5,6	5,3	5,1	4,8	4,9
<i>Picadores de novillos-toms</i>	177	194	196	223	227	2,3	2,3	2,3	2,4	2,4
Toreros cómicos	151	156	156	159	168	1,9	1,9	1,8	1,7	1,8
Mozos de espada	1.744	1.945	2.128	2.348	2.575	22,3	23,4	24,7	25,3	26,9
COMUNITARIA	7.507	7.977	8.283	8.926	9.199	100	100	100	100	100
Matadores de toros	587	612	626	666	675	7,8	7,7	7,6	7,5	7,3
Rejoneadores	331	342	342	360	366	4,4	4,3	4,1	4,0	4,0
<i>Rejoneadores de toms</i>	140	146	148	151	158	1,9	1,8	1,8	1,7	1,7
<i>Rejoneadores de novillos-toros</i>	191	196	194	209	208	2,5	2,5	2,3	2,3	2,3
Novilleros	2.326	2.467	2.537	2.753	2.722	31,0	30,9	30,6	30,8	29,6
<i>Novilleros con picadores</i>	638	652	664	712	663	8,5	8,2	8,0	8,0	7,2
<i>Novilleros sin picadores</i>	1.688	1.815	1.873	2.041	2.059	22,5	22,8	22,6	22,9	22,4
Banderilleros	1.827	1.891	1.933	2.051	2.077	24,3	23,7	23,3	23,0	22,6
<i>Banderilleros de toros</i>	1.200	1.226	1.244	1.291	1.319	16,0	15,4	15,0	14,5	14,3
<i>Banderilleros de novillos-toms</i>	429	434	433	458	446	5,7	5,4	5,2	5,1	4,8
<i>Banderilleros de novillos</i>	198	231	256	302	312	2,6	2,9	3,1	3,4	3,4
Picadores	599	619	622	655	679	8,0	7,8	7,5	7,3	7,4
<i>Picadores de toros</i>	425	428	430	436	454	5,7	5,4	5,2	4,9	4,9
<i>Picadores de novillos-toms</i>	174	191	192	219	225	2,3	2,4	2,3	2,5	2,4
Toreros cómicos	123	128	130	132	140	1,6	1,6	1,6	1,5	1,5
Mozos de espada	1.714	1.918	2.093	2.309	2.540	22,8	24,0	25,3	25,9	27,6
EXTRACOMUNITARIA	323	324	348	367	363	100	100	100	100	100
Matadores de toros	76	81	86	90	90	23,5	25,0	24,7	24,5	24,8
Rejoneadores	8	7	8	6	8	2,5	2,2	2,3	1,6	2,2
<i>Rejoneadores de toms</i>	5	5	5	5	5	1,5	1,5	1,4	1,4	1,4
<i>Rejoneadores de novillos-toros</i>	3	2	3	1	3	0,9	0,6	0,9	0,3	0,8
Novilleros	112	115	121	128	131	34,7	35,5	34,8	34,9	36,1
<i>Novilleros con picadores</i>	62	69	67	72	70	19,2	21,3	19,3	19,6	19,3
<i>Novilleros sin picadores</i>	50	46	54	56	61	15,5	14,2	15,5	15,3	16,8
Banderilleros	55	52	56	59	52	17,0	16,0	16,1	16,1	14,3
<i>Banderilleros de toros</i>	44	43	45	47	40	13,6	13,3	12,9	12,8	11,0
<i>Banderilleros de novillos-toms</i>	9	9	9	10	9	2,8	2,8	2,6	2,7	2,5
<i>Banderilleros de novillos</i>	2	0	2	2	3	0,6	0,0	0,6	0,5	0,8
Picadores	14	14	16	18	19	4,3	4,3	4,6	4,9	5,2
<i>Picadores de toros</i>	11	11	12	14	17	3,4	3,4	3,4	3,8	4,7
<i>Picadores de novillos-toms</i>	3	3	4	4	2	0,9	0,9	1,1	1,1	0,6
Toreros cómicos	28	28	26	27	28	8,7	8,6	7,5	7,4	7,7
Mozos de espada	30	27	35	39	35	9,3	8,3	10,1	10,6	9,6

Fuente: MECD. Estadística de Asuntos Taurinos

(*) Los profesionales extranjeros se clasifican en comunitarios o extracomunitarios según su nacionalidad corresponda a países pertenecientes o no a la Unión Europea.

Cuadro 2. Empresas ganaderas de reses de lidia inscritas en el registro

	2008	2009	2010	2011	2012
TOTAL	1.355	1.377	1.350	1.391	1.398

Fuente: MECD. Estadística de Asuntos Taurinos

Cuadro 3. Escuelas taurinas inscritas en el registro por comunidad autónoma

	VALORES ABSOLUTOS					DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL				
	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2012
TOTAL	56	44	42	42	43	100	100	100	100	100
Andalucía	24	24	22	21	21	42,9	54,5	52,4	50,0	48,8
Aragón	2					3,6				
Asturias (Principado de)										
Baleares (Illes)										
Canarias		1					2,3			
Cantabria			1	1	1			2,4	2,4	2,3
Castilla y León	3	2	2	2	2	5,4	4,5	4,8	4,8	4,7
Castilla-La Mancha	7	6	6	7	7	12,5	13,6	14,3	16,7	16,3
Cataluña	1	1	1	1	1	1,8	2,3	2,4	2,4	2,3
Comunitat Valenciana	6	4	4	4	4	10,7	9,1	9,5	9,5	9,3
Extremadura	5	1	1	1	1	8,9	2,3	2,4	2,4	2,3
Galicia										
Madrid (Comunidad de)	5	4	4	4	4	8,9	9,1	9,5	9,5	9,3
Murcia (Región de)	1	1	1	1	2	1,8	2,3	2,4	2,4	4,7
Navarra (Comunidad Foral de)										
País Vasco	2					3,6				
Rioja (La)										
Ceuta										
Melilla										

Fuente: MECD. Estadística de Asuntos Taurinos

Cuadro 4. Festejos taurinos celebrados por tipo de festejo

	VALORES ABSOLUTOS					DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL				
	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2012
TOTAL	3.295	2.684	2.422	2.290	1.997	100	100	100	100	100
Corridos de toros	810	648	611	561	475	24,6	24,1	25,2	24,5	23,8
Rejoneo	445	358	316	251	235	13,5	13,3	13,0	11,0	11,8
<i>Rejones con toros</i>	149	130	125	110	114	4,5	4,8	5,2	4,8	5,7
<i>Rejones con novillos</i>	296	228	191	141	121	9,0	8,5	7,9	6,2	6,1
Novilladas con picadores	453	376	358	308	235	13,7	14,0	14,8	13,4	11,8
Festivales	351	305	250	284	244	10,7	11,4	10,3	12,4	12,2
Festejos mixtos	159	161	189	177	180	4,8	6,0	7,8	7,7	9,0
Corridos mixtos con rejones	96	27	36	27	18	2,9	1,0	1,5	1,2	0,9
Becerradas	335	295	252	248	237	10,2	11,0	10,4	10,8	11,9
Novilladas sin picadores	537	441	369	397	349	16,3	16,4	15,2	17,3	17,5
Toreo cómico	109	73	41	37	24	3,3	2,7	1,7	1,6	1,2

Fuente: MECD. Estadística de Asuntos Taurinos

Cuadro 6. Festejos taurinos celebrados según categoría de plaza por tipo de festejo

	VALORES ABSOLUTOS											
	Total		Primera categoría		Segunda categoría		Tercera categoría		Categoría P (Portátiles)		Categoría O (Otras)	
	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012
TOTAL	2.290	1.997	210	176	280	233	827	773	710	552	263	263
Corridas de toros	561	475	122	108	158	141	198	155	59	41	24	30
Rejoneo	251	235	13	14	30	28	112	100	76	72	20	21
<i>Rejones con toros</i>	110	114	12	14	29	27	49	45	14	19	6	9
<i>Rejones con novillos</i>	141	121	1	0	1	1	63	55	62	53	14	12
Novilladas con picadores	308	235	56	42	28	24	87	73	107	68	30	28
Festivales	284	244	0	1	8	8	101	86	138	116	37	33
Festejos mixtos	177	180	4	2	8	8	73	74	59	59	33	37
Corridas mixtas con rejones	27	18	0	0	5	1	14	10	7	4	1	3
Becerradas	248	237	1	0	4	7	99	109	97	78	47	43
Novilladas sin picadores	397	349	14	9	33	14	126	154	156	107	68	65
Toreo cómico	37	24	0	0	6	2	17	12	11	7	3	3
	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL											
	Total		Primera categoría		Segunda categoría		Tercera categoría		Categoría P (Portátiles)		Categoría O (Otras)	
	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012
	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012
TOTAL	100	100	9,2	8,8	12,2	11,7	36,1	38,7	31,0	27,6	11,5	13,2
Corridas de toros	100	100	21,7	22,7	28,2	29,7	35,3	32,6	10,5	8,6	4,3	6,3
Rejoneo	100	100	5,2	6,0	12,0	11,9	44,6	42,6	30,3	30,6	8,0	8,9
<i>Rejones con toros</i>	100	100	10,9	12,3	26,4	23,7	44,5	39,5	12,7	16,7	5,5	7,9
<i>Rejones con novillos</i>	100	100	0,7	0,0	0,7	0,8	44,7	45,5	44,0	43,8	9,9	9,9
Novilladas con picadores	100	100	18,2	17,9	9,1	10,2	28,2	31,1	34,7	28,9	9,7	11,9
Festivales	100	100	0,0	0,4	2,8	3,3	35,6	35,2	48,6	47,5	13,0	13,5
Festejos mixtos	100	100	2,3	1,1	4,5	4,4	41,2	41,1	33,3	32,8	18,6	20,6
Corridas mixtas con rejones	100	100	0,0	0,0	18,5	5,6	51,9	55,6	25,9	22,2	3,7	16,7
Becerradas	100	100	0,4	0,0	1,6	3,0	39,9	46,0	39,1	32,9	19,0	18,1
Novilladas sin picadores	100	100	3,5	2,6	8,3	4,0	31,7	44,1	39,3	30,7	17,1	18,6
Toreo cómico	100	100	0,0	0,0	16,2	8,3	45,9	50,0	29,7	29,2	8,1	12,5

Fuente: MECD. Estadística de Asuntos Taurinos

ANEXO I. Festejos populares celebrados por comunidad autónoma. 2012 (*)

FESTEJOS POPULARES	
TOTAL	14.004
Andalucía	348
Aragón	997
Asturias (Principado de)	
Baleares (Illes)	1
Canarias	
Cantabria	13
Castilla y León	1.745
Castilla-La Mancha	1.242
Cataluña	57
Comunitat Valenciana	6.441
Extremadura	577
Galicia	1
Madrid (Comunidad de)	637
Murcia (Región de)	84
Navarra (Comunidad Foral de)	1.366
País Vasco	177
Rioja (La)	317
Ceuta	
Melilla	1

Fuente: MECD. Estadística de Asuntos Taurinos

(*) Tal y como puede consultarse en las notas metodológicas de la Estadística, los espectáculos o festejos populares, en los que se juegan o corren reses según los usos tradicionales de la localidad, se incluyen únicamente en este Anexo ya que no se han podido considerar en el ámbito de estudio de esta estadística por no disponer de información homogénea para las diversas comunidades autónomas.

ANEXO II. Tasas anuales de asistencia a los toros

(En porcentaje de la población de cada colectivo)

	2006-2007	2010-2011
TOTAL	9,8	8,5
GÉNERO		
Varones	11,5	10,6
Mujeres	8,2	6,4
EDAD		
De 15 a 24 años	9,6	10,1
De 25 a 34 años	8,5	7,9
De 35 a 44 años	10,1	8,9
De 45 a 54 años	12,9	9,6
De 55 años y más	9,0	7,3
NIVEL DE ESTUDIOS		
Sin completar escolarización básica	7,7	5,4
Escolarización básica sin título	9,3	8,3
Escolarización básica con título	10,7	8,8
Bachillerato	9,7	7,7
Formación profesional	10,4	8,9
Enseñanza universitaria	11,1	9,4

Fuente: MECD. Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España

ANEXO III. Indicadores de participación cultural anual en la población analizada y en las personas que asisten a los toros. 2010-2011

(En porcentaje de la población de cada colectivo)

	En la población total analizada	Entre aquellos que asistieron a los toros
MUSEOS, EXPOSICIONES Y GALERIAS (Visitaron)	37,9	45,5
Museos	30,6	37,0
Exposiciones	25,7	30,8
Galerías	13,6	15,3
MONUMENTOS Y YACIMIENTOS (Visitaron)	40,7	52,8
ARCHIVOS (Asistieron o visitaron)	5,0	5,1
BIBLIOTECAS (Fueron o accedieron)	24,9	24,3
LECTURA (Leyeron libros)	58,7	64,0
Libros relacionados con la profesión o estudios	27,4	29,8
Libros no relacionados con la profesión o estudios	52,3	56,3
ARTES ESCENICAS Y MUSICALES (Asistieron)	40,0	55,2
ARTES ESCÉNICAS (Asistieron)	22,5	33,2
Teatro	19,0	28,6
Opera	2,6	5,0
Zarzuela	1,6	3,2
Ballet/ danza	6,1	9,0
ARTES MUSICALES (Asistieron)	30,2	41,0
Conciertos de música clásica	7,7	10,1
Conciertos de música actual	25,9	35,4
CINE (Asistieron)	49,1	55,7

Fuente: MECD. Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE